



A Tata Steel Enterprise

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO DE KALZIP GMBH

Octubre de 2011

1. ÁMBITO DE VALIDEZ

1.1 Nuestras ventas, suministros y otras prestaciones (en adelante de manera conjunta: „suministros“) tienen lugar únicamente de acuerdo con lo determinado en las condiciones detalladas a continuación. Estas condiciones se aplican frente a empresas, personas jurídicas de Derecho Público y el patrimonio especial de naturaleza jurídico-pública (cliente). Mediante su aceptación sin oposición, el cliente otorga su conformidad a su validez exclusiva para el respectivo suministro así como para todos los negocios consecuenciales. No reconocemos condiciones del cliente opuestas o discrepantes, a no ser que hayamos aceptado su validez expresamente por escrito. Nuestras condiciones serán también válidas cuando, en conocimiento de condiciones del cliente opuestas o discrepantes, llevemos a cabo el suministro sin reservas.

1.2 Nos reservamos el derecho a modificar nuestras Condiciones Generales de Venta de cuando en cuando. El cliente otorga su conformidad a la validez exclusiva de las condiciones modificadas si, dentro del plazo de una semana tras haberlas recibido, no se opone por escrito a las mismas y nosotros, con ocasión de la notificación de las condiciones modificadas, le hayamos advertido del significado de su silencio.

2. OFERTA, INFORMACIONES DEL PRODUCTO; SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y APOYO; AYUDAS MÓVILES A LA TRANSFORMACIÓN Y PERSONAL, GARANTÍAS, CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

2.1 Las informaciones y datos contenidos en las hojas de datos, especificaciones del producto, descripciones del producto, folletos y material publicitario sirven solo como orientación y solo se convertirán en parte vinculante del contrato cuando lo hayamos confirmado expresamente por escrito.

2.2 Las informaciones relativas a naturaleza y durabilidad solamente tendrán la consideración de garantías cuando se hayan designado expresamente como tales. Lo mismo vale para la asunción de un riesgo de adquisición.

2.3 En caso de que no prestemos o pongamos a disposición servicios de asesoramiento y apoyo facturados aparte y relacionados con las características y propiedades bajo tratamiento de nuestros productos, incluyendo planos, cálculos y listas de materiales, el cliente será el único responsable de asegurarse de la corrección e integridad y de utilizar nuestros productos de manera segura, adecuada a su uso y sin errores.

2.4 El cliente es el único responsable de la obtención de las necesarias autorizaciones y de

conseguir y mantener los demás requisitos de naturaleza jurídico-pública.

2.5 En caso de que pongamos a disposición ayudas a la transformación, como, p.ej., rebordeadoras en alquiler, estas han de tratarse cuidadosamente así como asegurarse contra robo y daños. En caso de que, como parte de nuestras prestaciones, pongamos a disposición forjas de laminación, tanto nuestro colaborador encargado de la operación como nosotros no tendremos ninguna responsabilidad sobre la transformación apropiada, adecuada al uso y segura de nuestros productos, sino únicamente sobre la operación de la forja de laminación. Las forjas de laminación también han de asegurarse contra robo y daños. En relación con nuestro colaborador, el cliente también ha de ocuparse de que tenga un entorno de trabajo seguro.

2.6 Nuestras ofertas son sin compromiso. El contrato será para nosotros vinculante solamente cuando otorguemos una conformación de pedido por escrito y cuando todas las eventuales autorizaciones necesarias (en especial licencias de importación y exportación) hayan sido otorgadas y se disponga y esté demostrada la existencia de un seguro de crédito suficiente así como de las restantes garantías de pago (p. ej., letter of credit).

3. NATURALEZA, CANTIDAD, SUMINISTRO, TRANSMISIÓN DEL RIESGO, CONTRATOS DE LLAMADA Y GLOBALES

3.1 Siempre que no se haya acordado lo contrario, son de aplicación las correspondientes normas alemanas DIN-EN, de lo contrario, las correspondientes normas DIN. Por lo demás, nuestras mercancías se suministran con la calidad y ejecución habituales en el tráfico mercantil, teniendo en cuenta las tolerancias de fabricación habituales en el tráfico mercantil para medidas, pesos y condiciones de calidad. Las referencias a normas, hojas de materiales o controles en fábrica no constituyen ninguna garantía de su naturaleza. Las manifestaciones públicas por nuestra parte, las de nuestros ayudantes o las de eventuales fabricantes o sus ayudantes, en especial en documentos publicitarios o en páginas web, en relación con la naturaleza de nuestros productos solo fundamentan derechos por defectos materiales cuando hayan constituido parte expresa de un acuerdo sobre la naturaleza de los mismos.

3.2 En lo relativo a la cantidad de unidades, los pesos y medidas del suministro, son determinantes los valores obtenidos por nosotros con anterioridad a la preparación para el suministro.

3.3 Si no se ha acordado lo contrario, en el suministro se admiten desviaciones en más y menos como consecuencia de la transformación



A Tata Steel Enterprise

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO DE KALZIP GMBH

en hasta un 3% de la cantidad o unidades pedidas.

3.4 Se admiten los suministros o prestaciones parciales, en la medida en que esto sea razonable para el cliente.

3.5 Si no se ha acordado lo contrario por escrito, nuestros suministros tienen lugar, a nuestra elección, desde la fábrica o desde el almacén, pudiéndose tratar de la fábrica o el almacén de un tercero. El riesgo se traspasa al cliente como muy tarde en el momento de la entrega al transportista u otra persona encargada del transporte; esto continuará siendo válido aun cuando la mercancía sea suministrada por nuestro propio personal. El transportista o la persona encargada del transporte han de cumplir con todas las normas de seguridad. En caso de que no se disponga de ninguna instrucción concreta por parte del cliente, nos corresponde a nosotros elegir una persona encargada del transporte adecuada. El riesgo también se le traspasa al cliente cuando, por deseo del cliente, nosotros almacenamos mercancías. En la obra y en su área de influencia, el cliente ha de garantizar que la mercancía se almacena adecuada y seguramente. Sin perjuicio de las obligaciones según cifra 6.1., el cliente está obligado a comprobar a la llegada de la mercancía si esta ha sufrido eventuales daños de transporte y a elaborar conjuntamente con el transportista un protocolo sobre esta materia. Los eventuales daños detectados se nos han de comunicar inmediatamente y por escrito.

3.6 Nuestra obligación de suministro y prestación de servicios está sujeta a la salvedad del correcto y puntual servicio de nuestros propios suministradores.

3.7 De no haber acuerdos en otro sentido entre las partes, las indicaciones sobre plazos de suministro y prestación de servicios son solo aproximadas; en caso de plazos de suministro y servicio aproximados, el cliente solamente puede exigir el vencimiento de nuestros suministros y servicios como muy pronto pasado un mes tras la expiración del plazo de suministro y servicio aproximado citado y, en su caso, prorrogado según la cifra 3.9. En caso de plazos de entrega aproximados, el cliente ha de aceptar la mercancía dentro de un plazo de dos semanas tras haberle.

3.8 El plazo de suministro comienza con el envío de la confirmación de pedido, pero no antes de la aportación de la totalidad de documentos, autorizaciones, permisos así como de la aclaración de todas las cuestiones técnicas.

3.9 El plazo de suministro se prorroga en un tiempo razonable en caso de medidas en el marco de conflictos laborales, en especial huelga y cierre patronal legal, así como en presencia de otros obstáculos de los que no seamos responsables. Esto también es aplicable cuando las circunstancias citadas se produzcan en los

proveedores. Las circunstancias señaladas tampoco serán de nuestra responsabilidad cuando tengan lugar durante una demora ya existente. Comunicaremos al cliente el comienzo y el fin de tales obstáculos tan pronto como sea posible. Si tras cerrarse el contrato, se produjesen (p. ej., por movilización, medidas de las autoridades incluyendo medidas de comercio exterior) circunstancias no previstas por nosotros que nos dificulten – no solamente de manera temporal – realizar la prestación debida o que sean causa de perturbaciones, no solo temporales, de la relación de equivalencia entre prestaciones y contraprestaciones a nuestro cargo, podremos exigir la correspondiente adaptación del contrato. Si no es posible una adaptación del contrato o esta es inadmisibles para una de las partes contratantes, podremos rescindir el contrato. Por lo demás, las disposiciones legales sobre la exclusión de la obligación de suministro, el derecho del deudor a negar la prestación, las perturbaciones de las bases contractuales y el derecho a la rescisión por motivos graves mantienen su validez.

3.10 En caso de que la recepción o la llamada por parte del cliente no ocurran dentro del plazo previsto, sin perjuicio de nuestro derecho al cumplimiento y de otros derechos, estamos facultados para reclamar la restitución de los gastos suplementarios en que hayamos incurrido así como a almacenar la mercancía a cargo y riesgo del cliente. Si la fecha de producción se retrasase por voluntad del cliente, al precio le será de aplicación lo previsto en la cifra 4.1.

3.11 Son de aplicación los Incoterms en la versión vigente al cierre del contrato siempre que en estas Condiciones Generales de Venta y Suministro no se disponga otra cosa.

4. PRECIOS Y COSTES

4.1 Si no se ha acordado lo contrario por escrito, es de aplicación la lista de precios válida al cierre del contrato y los precios se entienden ex fábrica o ex almacén (en su caso de un tercero) sin embalaje. Todos los precios están basados en los factores de costes en la fecha de la confirmación del pedido. Si posteriormente nosotros o nuestros suministradores experimentásemos incrementos de los costes de las materias primas, la energía, el transporte y el embalaje que llevasen a un considerable incremento de nuestros precios de compra o costes propios, estaremos facultados para exigir de manera inmediata negociaciones sobre una adaptación de los precios, a no ser que el precio se haya confirmado expresamente como un precio fijo. Si dentro de un plazo razonable no se llega a un acuerdo, quedaremos liberados de nuestra obligación de suministro en lo relativo a los suministros aún pendientes.



A Tata Steel Enterprise

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO DE KALZIP GMBH

4.2 El IVA legal no está incluido en los precios; se incluirá en su cuantía legal en la fecha de la factura en una posición separada de esta.

4.3 Si por voluntad del cliente almacenásemos mercancía en nuestras instalaciones, los costes que esto genere serán a cargo del cliente.

5. PAGO, COMPENSACIÓN, CESIÓN

5.1 Los pagos han de realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura. En la consideración de la puntualidad de los pagos, se tendrá en cuenta la fecha en la que recibimos el dinero o en la que tiene lugar el abono sin reservas en nuestra cuenta.

5.2 En caso de retraso en los pagos, se devengarán intereses de 8 puntos porcentuales sobre el tipo de interés básico, siempre que por motivos legales no tengamos derecho a percibir intereses más elevados. Nos reservamos la reclamación de daños superiores así como de derechos legales por el retraso que nos puedan corresponder.

5.3 Si existen diversos saldos deudores frente al cliente y un pago del cliente no es suficiente para amortizar las deudas, la amortización tendrá lugar de acuerdo con los preceptos legales (art. 366, apartado 2, del Código Civil), aun cuando el cliente haya destinado expresamente su pago a una deuda concreta.

5.4 La compensación o el ejercicio de un eventual derecho legal a retención o derecho a negar la prestación en razón de contraprestaciones del cliente impugnadas por nosotros o no confirmadas mediante resoluciones judiciales (por ejemplo, por defectos en la cosa) queda excluida. El ejercicio de un derecho de retención o a negar la prestación queda también excluido cuando las contraprestaciones del cliente no encuentren su fundamento en la misma relación contractual.

5.5 Cuando el cliente no cumpla plazos de pago o cuando tras el cierre del contrato sea reconocible por otros motivos que nuestros derechos de cobro están en peligro debido a una falta de capacidad del cliente, nos corresponderán los derechos legales, en especial el derecho a negar la prestación hasta que se lleve a cabo la contraprestación o bien hasta la constitución de la correspondiente garantía, así como el derecho a rescindir el contrato.

5.6 El cliente no puede ceder, ni total ni parcialmente, a terceros los derechos de suministro frente a nosotros. Nosotros tampoco estamos obligados a suministrar a terceros por indicación del cliente.

6. RECLAMACIONES POR DEFECTOS, DERECHOS POR DEFECTOS MATERIALES Y JURÍDICOS, INSTRUCCIONES DEL CLIENTE, ASESORAMIENTO

6.1 Los derechos por garantía legal del cliente exigen que haya cumplido adecuadamente con

sus obligaciones de inspección y reclamación. En caso de defectos evidentes o incompletitud de la mercancía las quejas se nos han de presentar por escrito dentro de un plazo de 2 semanas tras la llegada del suministro al lugar de destino, indicando exactamente el error y el número de factura. Los defectos ocultos han de ser comunicados por el cliente inmediatamente después de ser descubiertos. Cuando nosotros así lo exijamos, se nos han de devolver los comprobantes, muestras, listas de envío y/o la mercancía defectuosa. Las reclamaciones del cliente por defectos o incompletitud del suministro no serán válidas cuando el cliente no cumpla con esta obligación.

6.2 Si la mercancía fuese defectuosa, podremos elegir, en concepto de cumplimiento posterior, entre la eliminación del defecto o la sustitución por otra sin defectos. Solamente cuando esto haya fallado repetidas veces o no sea razonable y no se trate de defectos de poca importancia, el cliente estará facultado para rescindir el contrato o llevar a cabo una reducción del mismo, de acuerdo con las normas legales. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el art. 478 del BGB [Código Civil]. El cliente tiene derecho a una indemnización por daños y perjuicios, de acuerdo con la cifra 6.3. En lo relativo a eventuales suministros sustitutorios y trabajos de mejora, será de aplicación un plazo de garantía legal de 3 meses desde el suministro o ejecución, plazo que se extenderá como mínimo hasta la extinción del plazo de garantía legal de nuestra prestación original (véase cifra 6.11).

6.3 Según la Ley de responsabilidad sobre productos, nosotros tenemos una responsabilidad ilimitada en caso de asunción expresa de una garantía o un riesgo de adquisición así como en caso de dolo o grave imprudencia en el cumplimiento de nuestras obligaciones. También tenemos una responsabilidad ilimitada en caso de daños a la vida, el cuerpo o la salud en razón de dolo o imprudencia. En caso de daños materiales y patrimoniales debidos a imprudencia leve, solo somos responsables si incumplimos obligaciones contractuales fundamentales cuyo cumplimiento sea requisito para la adecuada ejecución del contrato y en cuyo cumplimiento el cliente pueda confiar de manera especial, pero nuestra responsabilidad queda limitada a los daños previsibles y típicos del contrato en el momento de cerrarse este.

6.4 Sin perjuicio de nuestra responsabilidad según la cifra 6.3, en caso de daños personales y materiales consecuencia de una imprudencia leve por nuestra parte, será aplicable una limitación de responsabilidad del triple del suministro afectado, con un máximo de 5 millones de € por cada siniestro y 10 millones de euros por año natural.

6.5 Los derechos de todo tipo a indemnización por daños consecuencia del tratamiento,



A Tata Steel Enterprise

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO DE KALZIP GMBH

modificación, montaje y/o operación inadecuados de los objetos de suministro o del asesoramiento o instrucciones erróneas por parte del cliente o de la falta de consideración de nuestras instrucciones técnicas, en especial las contenidas en manuales de instalación y las indicaciones técnicas de nuestros suministradores de partes compradas (p. ej., paneles solares) quedan excluidos, a no ser que nosotros seamos responsables de ellos. Además, el cliente asume toda la responsabilidad en cuanto a la utilización de un diseño, marca comercial o nombre comercial presente en la mercancía por su voluntad.

6.6 Si el cliente está facultado para exigir indemnización por daños y perjuicios o a rescindir el contrato; cuando nosotros así lo exijamos, deberá declarar en un plazo razonable si y de que modo desea hacer ejercicio de este derecho. Si no hace la declaración dentro del plazo o insiste en la prestación, estará facultado para ejercer estos derechos solamente tras haber transcurrido un plazo adicional razonable.

6.7 En caso de mercancía desclasificada y mercancía de segunda clase, quedan excluidos los derechos de reclamación por aquellos defectos que se conociesen en el momento de cerrarse el contrato. Tampoco responderemos de aquellos defectos que, como consecuencia de imprudencia grave, fuesen desconocidos por el cliente en el momento de cerrarse el contrato, a no ser que hayamos ocultado el defecto de mala fe o hayamos asumido la correspondiente garantía en cuanto a la naturaleza de la mercancía.

6.8 De aquellos defectos causados por instrucciones o indicaciones del cliente, respondemos, de acuerdo con las disposiciones legales y estas Condiciones Generales de Venta y Suministro, solamente cuando hayamos asumido por escrito frente al cliente el riesgo de defectos causados por las instrucciones o indicaciones. El cliente es responsable frente a nosotros de que las instrucciones e indicaciones no sean causa de un defecto en la mercancía producida o suministrada por nosotros, excepto cuando nosotros hayamos asumido por escrito el citado riesgo antes de la ocurrencia de los defectos.

6.9 Compete al cliente comprobar por sí mismo la adecuación de la mercancía a la utilización prevista por él. Los eventuales estudios elaborados por el cliente, los consejos que nosotros hayamos podido dar así como las recomendaciones efectuadas no fundamentan una obligación; debiendo ser comprobados cuidadosamente por el propio cliente; en su caso, recurriendo a la opinión de terceros expertos.

6.10 Si de la comprobación de los defectos declarados resultase que no existe ningún derecho a prestación de garantía, el cliente estará obligado a asumir los costes consecuencia de la comprobación.

6.11 Las reclamaciones por defectos prescribirán transcurridos 12 meses desde la transmisión del riesgo. Lo mismo será aplicable a los defectos jurídicos. En caso de incumplimiento doloso de las obligaciones, reclamaciones por actos ilegales, falta de propiedades garantizadas, asunción de riesgos de adquisición así como en caso de daños corporales de personas, son de aplicación los plazos de prescripción legales. Si la prestación para una obra estuviese definida y hubiese sido la causa de su defecto, el plazo de garantía será de 5 años. Sin perjuicio de lo establecido en los arts. 438, apartado 3; 479 y 634a, apartado 3, del Código Civil [BGB].

6.12 Queda excluida una responsabilidad por daños y perjuicios de mayor alcance que el expresado en los anteriores apartados de esta cláusula 6, sin que quepa tener en consideración la naturaleza legal de la reclamación efectuada.

6.13 Las limitaciones de la responsabilidad precedentes también son aplicables en su fundamento y cuantía a favor de nuestros representantes legales, colaboradores y otros auxiliares en la ejecución y el cumplimiento.

7. DERECHOS DE PROPIEDAD Y DE AUTOR

Nos reservamos el derecho de propiedad y de autor sobre todos los planos, ilustraciones, presupuestos de costes y otra documentación entregados por nosotros. No pudiendo facilitarse a terceros el acceso a estos documentos ni utilizarse industrialmente sin contar con nuestra autorización previa y debiéndonos entregar inmediatamente cuando así lo requiramos.

8. RESERVAS DE DOMINIO Y DERECHOS DE GARANTÍA

8.1 Nos reservamos la propiedad sobre la mercancía („mercancía bajo reserva de dominio“) hasta el cumplimiento de todas las deudas frente a nosotros, también aquellas que puedan originarse en el futuro, derivadas de la relación comercial con el cliente. En las facturas pendientes, la reserva de dominio tiene la consideración de garantía sobre nuestros respectivos derechos de cobro.

8.2 La transformación o conversión de la mercancía bajo reserva de dominio se hace siempre en nuestro nombre sin que ello suponga el nacimiento de una obligación para nosotros. Si la mercancía se transforma junto con otros objetos que no sean de nuestra propiedad, nosotros adquirimos la copropiedad sobre la nueva cosa en proporción al valor de la mercancía respecto a los otros objetos transformados en el momento de la transformación.

En caso de que la mercancía bajo reserva de dominio se uniese, juntase o mezclase con objetos muebles del cliente de tal modo que la cosa del cliente hubiese de considerarse como la cosa principal, el cliente nos transmitirá por la presente y ya en este instante su propiedad sobre la



A Tata Steel Enterprise

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO DE KALZIP GMBH

totalidad de la cosa, en la relación del valor de la mercancía bajo reserva de dominio con el valor de las otras cosas unidas, juntadas o mezcladas. Si la mercancía bajo reserva de dominio se uniese, juntase o mezclase con objetos muebles de un tercero de tal modo que la cosa del tercero hubiese de considerarse como la cosa principal, el cliente nos transmitirá ya en este momento su derecho a percibir una remuneración por el importe correspondiente a la mercancía bajo reserva de dominio en la factura final.

La cosa resultante mediante unión o mezcla (en adelante, denominada "nueva cosa") o bien los derechos de (co)propiedad sobre la nueva cosa que nos corresponden o bien han de sernos transmitidos según la cifra 8.2, sirven como garantía de nuestros derechos en la misma medida en que la propia mercancía bajo reserva de dominio lo hace según la cifra 8.1.

8.3 El cliente está facultado para revender la mercancía bajo reserva de dominio o bien la nueva cosa en el marco del tráfico mercantil ordinario y bajo reserva de dominio. El cliente está obligado a garantizar que los derechos derivados de tales enajenaciones sucesivas se nos transmiten a nosotros de acuerdo con lo establecido en las cifras 8.4 y 8.5. Quedan prohibidas otro tipo de disposiciones sobre la mercancía.

8.4 Los derechos del cliente derivados de una reventa de la mercancía bajo reserva de dominio se nos ceden a nosotros ya en este momento. Sirviendo como garantía frente a nosotros con el mismo alcance que la mercancía bajo reserva de dominio. Si el cliente revendiese la mercancía bajo reserva de dominio junto con otra mercancía no suministrada por nosotros, la cesión de los derechos solo será aplicable al importe final de la factura que se derive de la reventa de la mercancía bajo reserva de dominio. En caso de reventa de mercancías que, de acuerdo con la cifra 8.2 o las disposiciones legales sobre unión o mezcla de cosas, constituyan copropiedad nuestra, la cesión de los derechos será por la cuantía de nuestra parte en la copropiedad.

8.5 Si el cliente obtuviese derechos de cobro como consecuencia de la reventa de la mercancía bajo reserva de dominio en el marco de su relación de cuenta corriente con su comprador, nos cederá ya en este momento el saldo o saldo final reconocido a su favor, por el importe correspondiente al importe total de las deudas incluidas en la relación de cuenta corriente como consecuencia de la reventa de las mercancías bajo reserva de dominio. Las frases 3ª y 4ª de la cifra 8.4 se aplicarán en consecuencia.

8.6 El cliente estará facultado para recaudar las deudas que se nos hayan cedido a nosotros como consecuencia de la reventa de la mercancía bajo

reserva de dominio o bien a apoderarse de la nueva cosa. Al cliente no le estará permitido ceder los derechos derivados de la reventa a terceros, tampoco en el marco de un contrato de factoring.

8.7 En caso de retraso en el pago o suspensión de los pagos por parte del cliente así como en caso de apertura de un procedimiento de insolvencia o en otros casos en que la capacidad crediticia y fiabilidad del cliente se vea alterada, estaremos facultados para revocar la autorización de reventa de la mercancía bajo reserva de dominio o bien de la nueva cosa según cifra 8.3 y la autorización para la recaudación de las deudas que nos han sido cedidas según la cifra 8.6. En caso de revocación de la autorización de reventa o de recaudación, el cliente estará obligado a informar inmediatamente a su comprador de la cesión de los derechos a nosotros y a facilitarnos la totalidad de informaciones y documentos necesarios para proceder a la recaudación. Además, en este caso, estará obligado a entregarnos o bien traspasarnos las eventuales garantías que le correspondan por las deudas del comprador.

8.8 El cliente estará obligado a informarnos inmediatamente de un embargo u otra perturbación jurídica o efectiva que afecte a la mercancía bajo reserva de dominio o a otras garantías existentes a nuestro favor.

8.9 El cliente se obliga a asegurar suficientemente contra incendio, inundación o robo la mercancía bajo reserva de dominio, de acuerdo con su valor de reposición. Cediéndonos ya en este momento sus derechos derivados de los contratos de seguro.

8.10 En caso de retraso en el pago u otro comportamiento de importancia contrario al contrato por parte del cliente así como en caso de anulación del contrato, el cliente declara ya en este momento su conformidad a que retiremos o hagamos retirar la mercancía bajo reserva de dominio o – en la medida en que nosotros seamos su único propietario – la nueva cosa en el sentido de la cifra 8.2 que se encuentren en su poder. La retirada solo tendrá la consideración de rescisión del contrato cuando nosotros lo declaremos expresamente. A efectos de ejecución de esta medida como también para llevar a cabo una inspección general de la mercancía bajo reserva de dominio o bien de la nueva cosa, el cliente habrá de permitir en todo momento el acceso a nuestros mandatarios.

8.11 Previa advertencia, estamos autorizados a realizar la mercancía bajo reserva de dominio, si bien los ingresos derivados de la realización - deducidos unos costes de realización razonables - han de compensarse con los saldos acreedores del cliente.

8.12 A efectos de ejecución del contrato en concepto de garantía de todos los derechos



A Tata Steel Enterprise

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y SUMINISTRO DE KALZIP GMBH

presentes y futuros derivados de la relación comercial, el cliente nos otorga un derecho prendario sobre el material cedido.

8.13 Si la reserva de dominio o la cesión de deudas fuesen nulas o impracticables debido a preceptos legales extranjeros irrenunciables, se considerará como acordada la garantía que en esta área correspondiese a la reserva de dominio o la cesión de deudas. Si para ello fuese necesario contar con la colaboración del cliente, este habrá de tomar todas las medidas necesarias para la constitución y el mantenimiento de la garantía.

9. HERRAMIENTAS

Si fabricamos o adquirimos herramientas para suministros al cliente, estas seguirán siendo de nuestra propiedad aun cuando el cliente haya pagado en su totalidad o en parte los costes de las herramientas. Las herramientas se utilizarán exclusivamente a los efectos de los suministros al cliente, siempre que este cumpla sus obligaciones contractuales frente a nosotros. Cuando desde el último suministro hayan transcurrido 24 (veinticuatro) meses o se haya amortizado la contribución del cliente a la adquisición de la herramienta, estaremos facultados para utilizar la herramienta en otro lugar o para desguazarla.

10. OBSERVANCIA DE NORMAS DE SEGURIDAD Y OTRAS NORMAS

10.1 Si no se ha acordado lo contrario en el caso concreto, el cliente es responsable del cumplimiento de las normas legales y administrativas así como de las prácticas reconocidas en cuanto a la importación, transporte, almacenamiento, manipulación, utilización y eliminación de desechos de la mercancía.

10.2 Además, el cliente estará obligado a

- que le hayamos facilitado,
- impartir a sus colaboradores, contratistas, agencias y clientes instrucciones suficientes sobre el manejo de los productos,
- tomar medidas adecuadas para la prevención de peligros para las personas o los valores patrimoniales que tengan su origen en nuestra mercancía.

10.3 Si el cliente incumpliese de manera significativa las obligaciones citadas en las cláusulas 10.1 y 10.2, estaremos facultados para rescindir el contrato tras haber reclamado su cumplimiento al cliente.

10.4 El cliente es responsable frente a nosotros de todos los daños consecuencia del incumplimiento por su parte de las normas de seguridad y nos exime de las correspondientes reclamaciones por parte de terceros.

11. **OTROS** familiarizarse con todas las informaciones sobre el producto

11.1 Los acuerdos verbales al margen del contrato, las desviaciones respecto a estas condiciones o su exclusión precisan de una conformación por escrito para ser válidas jurídicamente. Esto también es aplicable a un acuerdo sobre la derogación de este requisito de forma escrita.

11.2 Si algunas de las condiciones de estas Condiciones Generales de Venta y Suministro u otras disposiciones contractuales fuesen o deviniesen inválidas, el resto del contrato mantendrá su validez. Las partes están obligadas a sustituir una disposición inválida por una

11.3 disposición válida que se acerque lo más posible al resultado económico de la disposición inválida.

11.4 Nosotros esperamos de nuestros clientes un comportamiento éticamente inmejorable y nos hemos obligado nosotros mismos a cumplir las normas éticas de Tata Steel, que les remitiremos gustosos si nos lo solicitan.

12. LUGAR DE CUMPLIMIENTO, FORO, ELECCIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

12.1 El lugar de cumplimiento de nuestros suministros es la fábrica o el almacén en el que la mercancía está preparada o desde donde se envía; pudiéndose tratar también de la fábrica o el almacén de un tercero. El lugar de cumplimiento aplicable a los pagos es Coblenza.

12.2 Si el cliente es comerciante, persona jurídica del Derecho Público o patrimonio especial de naturaleza jurídico-pública o bien no tiene ningún fuero general en territorio nacional alemán, el fuero general aplicable a todos los litigios derivados de la relación comercial será el de los Juzgados y Tribunales de Coblenza. Sin embargo, estamos facultados para acudir a cualquier otro Juzgado o Tribunal competente legalmente.

12.3 Será de aplicación el Derecho de la República Federal de Alemania, quedando excluida la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de venta internacional de mercancías.

ADVERTENCIA

Los datos del cliente y de los terceros implicados serán almacenados y procesados informáticamente cuando esto sea necesario para una tramitación adecuada, en el marco de las relaciones contractuales. En el contexto de esta finalidad de procesamiento de datos, también puede tener lugar una transmisión de los citados datos a otras empresas del grupo Tata Steel.